

ferraron de sus mercedos los q. Saben segun yo el
Dno. Certifico =

Juan de Vera

Blas Baeta

Ay. to de 6 de Agosto de 1714
Cada villa de Archidona a San de Ay. to de mil ochocientos veinte y cinco; Previendo la virtud de Citacion de N. que componen el ayuntamiento y se da mi rma de trato y acuerdo lo sig. R.

Sevio la orden N. de veinte y uno de Junio ult. mo p. que se remita nota de los Dnos. Procuradores y demas q. aspiere sujeta a purificacion; sus mercedos acordaron q. no habiendo en esta villa ninguna persona de aquella clase, se comitiese asi a la Dn. de N. acuerdo.

Fue visto un oficio del S. Conseq. de la Ciudad de Murcia de ocho de setiembre ultimo, acompañando un exemplar de la N. cedula de S. M. p. la qual se manda observar en todo el Reyno el nuevo plan y reglamento de imprenta sus mercedos enterados acordaron seguarse y cumplirse.

Sevio otro oficio de S. M. de veinte y tres de Julio remitiendo otro exemplar de la N. cedula de S. M. sobre las reglas q. han de observarse en la introduccion de libros extranjeros en el Reyno.

Sevio la orden del expresado S. Conseq. de igual fecha insertando dos N. ordenes prohibiendo la Circ.